

Construyendo Bienestar

VISTOS:

1. Invitación de ACHM a **Ceremonia de Asunción de la Directiva del Comité Ejecutivo de Asociación Chilena de Municipalidades**, vía correo electrónico;
2. Autorización de Alcalde para cometido de servicio para Concejala Regina Brito Jeria, representando al Municipio de Quillota en la Ceremonia de Asunción de la Directiva del Comité Ejecutivo de Asociación Chilena de Municipalidades, que se realizará el día lunes 26 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en el Salón de Honor del Ex Congreso Nacional, ubicado en Catedral #1158, Santiago Centro;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1299 de 22.05.2025 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, en que señala que existe Disponibilidad por un monto de \$34.361.- (treinta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos) por Representaciones del Municipio, correspondiente a viático simple;
4. Las facultades que me confiere el DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** cometido de servicio a **REGINA BRITO JERIA**, Concejala, Cédula Nacional de Identidad N°10.955.076-0, para asistir representando al Municipio de Quillota en la **Ceremonia de Asunción de la Directiva y Comité Ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades**, que se realizará el día lunes 26 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en el Salón de Honor del Ex Congreso Nacional, ubicado en Catedral #1158, Santiago Centro.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$34.361.- (treinta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos) por concepto de viático simple, y ríndase gastos de movilización que corresponda.

TERCERO: **ADOPTEN** el Jefe de Unidad de Presupuesto, la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina de Concejales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu. 2. Control. 3. Finanzas. 4. Presupuesto. 5. Adquisiciones. 6. Alcaldía. 7. Adm. Municipal. 8. Concejales.
LMG/DMB/amv